

COMISIÓN AGRARIA
Periodo Anual de Sesiones 2023 - 2024
Primera Legislatura Ordinaria

ACTA
SESIÓN CONJUNTA

3ERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN AGRARIA

**4TA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS**

Lima, viernes 22 de setiembre de 2023.

Resumen de Acuerdos

- ❖ Se **aprobó por unanimidad el dictamen de insistencia** recaído en la **Autógrafa de Ley Observada por el Poder Ejecutivo**, respecto de los proyectos de ley 3071, 3200 y 3213/2022-CR, “Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337”.
- ❖ Se **aprobó** el Acta de Sesión, con dispensa de su lectura, para ejecutar los acuerdos adoptados.

En la ciudad de Lima, siendo las **12 horas con 7 minutos del viernes 22 de setiembre de 2023**, en la sala “Francisco Bolognesi” del Palacio Legislativo del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la conjunta presidencia presencial de los señores congresistas **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI**, Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, y 1. **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS**, Presidente de la Comisión Agraria, se reunieron presencialmente los señores parlamentarios 2. José Bernardo Pazo Nunura; y virtualmente 3. Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, 4. Segundo Héctor Acuña Peralta, 5. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 6. Jorge Samuel Coayla Juárez, 7. María Jessica Córdova Lobatón, 8. Flavio Cruz Mamani, 9. Idelso Manuel García Correa, 10. Mery Eliana Infantes Castañeda, 11. Pedro Edwin Martínez Talavera, 12. Elizabeth Sara Medina Herмосilla y 13. Cruz María Zeta Chunga.

Posteriormente se incorporaron a sesión los señores congresistas: 14. Kelly Roxana Portalatino Ávalos y 15. Luis Raúl Picón Quedo.

Se reportó licencia de los señores congresistas: 16. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 17. Guillermo Bermejo Rojas y 18. Hilda Marleny Portero López.

Asimismo, participaron virtualmente los señores congresistas **accesitarios**: 1. Lady Mercedes Camones Soriano, 2. Nilza Merly Chacón Trujillo, 3. Víctor Seferino Flores Ruiz y 4. Roberto Helbert Sánchez Palomino.

Con el quorum reglamentario de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas (previamente verificado) y de la Comisión Agraria, el señor **Presidente** de la primera procedió a dar inicio a la **SESIÓN CONJUNTA** de ambas comisiones (4ta Extraordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas; y 3era Extraordinaria de la Comisión Agraria).

I. ORDEN DEL DÍA

❖ **PRE DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA recaído en la AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, respecto de los proyectos de ley 3071, 3200 y 3213/2022-CR, “Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337”.**

El señor **Presidente** de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas precisó el carácter extraordinario de la SESIÓN CONJUNTA, con agenda específica, por lo que instruyó al señor **Secretario Técnico** de su comisión para que de lectura al sustento de su dictamen; lo que el funcionario ejecutó como sigue:

“Ambas comisiones, en **dictamen conjunto**, hemos levantado las observaciones del Poder Ejecutivo:

En la primera observación el Poder Ejecutivo señala se busca crear un nuevo régimen de contratación a través de la modalidad de núcleos ejecutores.

Al respecto, se debe mencionar que la propuesta legislativa no pretende crear un nuevo régimen de contratación. Al contrario, se busca que los GOREs y GOLOs tengan una alternativa eficiente de ejecución del presupuesto asignado a cada plan de negocios que se financia con el fondo concursable PROCOMPITE, a través de los núcleos ejecutores, herramienta que ya se viene utilizando, prevista en la Ley 31015, Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, Mediante Núcleos Ejecutores. Asimismo, se ha especificado que lo que se pretende es proponer una ejecución más eficiente del presupuesto que llega a los agentes económicos organizados. Por consiguiente, las comisiones de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y Agraria consideramos que esta observación carece de fundamento.

En la segunda observación se hace referencia a las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2. Sin embargo, en el artículo 2 se hace referencia a las fuentes de financiamiento del artículo 4; por lo que no existe claridad de las fuentes de financiamiento a las que se refiere la autógrafa.

Al respecto, se debe mencionar que las fuentes de financiamiento de las iniciativas a la competitividad productiva no se han modificado, se mantienen las fuentes que provienen de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados, destinados para el financiamiento de proyectos de inversión. Al parecer existe una mala lectura del texto de nuestra fórmula legal y del marco jurídico que rige a la misma. Por lo tanto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y la Comisión Agraria consideramos que no se acoge la observación, más aún si los ministerios rectores en la materia han manifestado su interés en continuar con la aprobación de la propuesta normativa.

En torno a la tercera observación con relación a la Segunda Disposición Complementaria Final, indica: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para implementar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva y para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional en favor de los núcleos ejecutores regionales de su jurisdicción, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley".

Al respecto, dicha propuesta no ha sido considerada en las autorizaciones de transferencias financieras permitidas para el ejercicio fiscal 2023, suscritas en el artículo 16 de la Ley 31638,

Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Tal como se ha explicado en la reunión técnica del 08SET23, con esa disposición se autoriza o faculta a los GOREs y GOLOs a que tengan la alternativa de ejecutar el presupuesto destinado para el fondo concursable PROCOMPITE, a través de núcleos ejecutores, con lo que no colisiona con la referida Ley 31638, máxime si no demanda nuevos recursos. Se debe considerar, además, que el presupuesto destinado para promover apoyos a iniciativas productivas no demanda recursos adicionales, pues es un presupuesto que proviene de 3 tipos de fuentes presupuestales de cada GORE y GOLO.

La segunda disposición complementaria propone una nueva forma de ejecutar el presupuesto. El que en la actualidad existe se rige solamente por las normas de contratación del Estado, generando con ello retrasos en la ejecución a favor de los agentes económicos organizados. Por lo tanto, también rechazamos esta observación e insistimos en los mismos términos de Autógrafa.

La cuarta observación, adicionalmente, en el referido artículo 2 que modifica el artículo 4 de la Ley 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, se señala que "El MEF pone a disposición de los GORES y GOLOs mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE)".

Al respecto, no se precisa el alcance de los mecanismos que el MEF realizaría para facilitar la ejecución de los recursos públicos destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), lo cual tampoco se evidencia en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 3071, que antecede a la presente Autógrafa. Con respecto a la observación mencionada, se debe considerar que las iniciativas de apoyo a la competitividad o PROCOMPITE no demandan recursos adicionales. Proviene de los presupuestos con los que ya cuentan los GOREs y GOLOs, quienes, por decisión política, destinan una parte de ese presupuesto para financiar planes de negocios en diversas categorías. El MEF no interviene en el proceso de implementación de PROCOMPITEs. Actualmente el MEF ya estableció el mecanismo para la ejecución de los recursos destinados para facilitar la ejecución de los recursos públicos destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE). Por consiguiente, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y la Comisión Agraria, consideramos que esta observación carece de fundamento.

Respecto de la quinta observación, de ser aprobada la Autógrafa de Ley, vulneraría las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que establece que todo proyecto normativo debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos.

Con respecto a la observación recibida y tal como se mencionó y explicó en la antes referida reunión técnica convocada por la Comisión Agraria, no se vulnera la estabilidad presupuestaria, pues no se genera presupuestos adicionales. Al contrario, es una estrategia que permite a los GOREs y GOLOs contar con una alternativa para ejecutar el presupuesto destinado a proyectos de inversión.

En suma, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y la Comisión Agraria, consideramos que las observaciones carecen de fundamento; por lo que debemos mantener el texto originario de la Autógrafa de Ley.

Concluida la exposición, el señor **Presidente** de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas cedió la palabra y conducción de la sesión al señor **Presidente** de la Comisión Agraria quien, a su turno, sustentó brevemente el dictamen de insistencia como sigue:

La Autógrafa observada por el Poder Ejecutivo, materia de la propuesta de PRE DICTAMEN DE INSISTENCIA, tiene como 1era dictaminadora la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, y como 2da a la Comisión Agraria.

Tal como expuso el señor **Presidente** de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el Poder Ejecutivo no ha sustentado las observaciones a la Autógrafa de los proyectos de ley materia de DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA. Aun así, convocamos a una reunión técnica en donde las entidades competentes: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y Ministerio de la Producción, manifestaron estar de acuerdo con la propuesta legislativa. Es por ello que coincidimos con la exposición realizada por el señor Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, y proponemos el presente dictamen conjunto de insistencia, motivo de la presente SESIÓN CONJUNTA; concluyendo así su sustentación.

Seguido, el señor **Presidente** de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas precisó que no se establece un nuevo sistema de contratación con la participación de la comunidad organizada a través de los núcleos ejecutores; y que no se genera un desbalance económico presupuestal sino que se dinamiza las decisiones de los GOREs y GOLOs porque son las autoridades que mejor conocen a la población y sus capacidades para desarrollar actividades productivas y salir de la pobreza.

A su turno, la señora Congresista **Chacón Trujillo** manifestó que la propuesta busca garantizar la continuidad de las iniciativas de PROCOMPITE; que es autora del proyecto de Ley 3200 acumulado al dictamen; que se trata de dar continuidad al presupuesto de PROCOMPITE suspendido por la pandemia del COVID-19 y limitadas a dos años; que originalmente la Comisión Agraria aprobó por mayoría el dictamen y ahora se trata de la insistencia del mismo; finalmente solicitó el voto de apoyo al dictamen en materia.

La señora Congresista **Medina Hermosilla** manifestó que los estados brindan espalda financiera a sus actores económicos; que Estados Unidos subvenciona la agricultura, China apalanca financieramente hasta 600% a sus empresas; que empresas chinas se han adjudicado obras importantes del Perú con cartas fianza de bancos chinos de su gobierno, con ventaja respecto de las empresas peruanas; que hay 2 elementos: la competitividad para la sostenibilidad de la actividad productiva y el apoyo del Estado a las empresas del país; que es importante el planteamiento de entre 5% a 15% del total de las inversiones de los gobiernos subnacionales; entre otros aspectos.

El señor Congresista **Coayla Juárez** manifestó que se trata de proyectos productivos concursables que se manejan a través de comités que se organizan y presentan su plan de negocios; que concursan y los ganadores son beneficiarios de recursos económicos; que la novedad es que se va a implementar los núcleos ejecutores, como ya lo hace la Junta de Usuarios; que así se permitirá el control estricto de los recursos del Estado; y finalmente manifestó su apoyo al dictamen.

Agotado el debate, el señor **Presidente** de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas dispuso votación nominal de los miembros de su comisión respecto del DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA en materia; siendo **aprobado por unanimidad** con 14 votos a favor de los señores congresistas: Morante Figari, Jorge Alberto; Pazo Nunura, José Bernardo; Sánchez Palomino, Roberto Helbert; Camones Soriano, Lady Mercedes; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Chacón Trujillo, Nilza Merly; Córdova Lobatón, María Jessica; Flores Ruiz, Víctor Seferino; Flores Ancachi, Jorge Luis; García Correa, Idelso Manuel; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Medina Minaya, Esdras Ricardo; Palacios Huamán, Margot y Zeta Chunga, Cruz María.

Acto seguido el señor **Presidente** de la Comisión Agraria dispuso votación nominal de los integrantes de su comisión, respecto del DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA materia de sesión; siendo **aprobado por unanimidad** con el voto a favor de 15 señores congresistas: Eduardo Enrique Castillo Rivas, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Segundo Héctor Acuña Peralta, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Samuel Coayla Juárez, María Jessica Córdova Lobatón, Flavio Cruz Mamani, Idelso Manuel García Correa, Mery Eliana Infantes Castañeda, Pedro Edwin Martínez Talavera, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, José Bernardo Pazo Nunura, Luis Raúl Picón Quedo y Cruz María Zeta Chunga.

Finalmente, el señor **Presidente** de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, con el asentimiento del señor **Presidente** de la Comisión Agraria, manifestó que habiéndose tratado el único punto de Agenda, solicitó autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la SESIÓN CONJUNTA, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. No habiendo oposición, la autorización fue **aprobada** por ambas comisiones.

Siendo las **12 horas con 43 minutos del viernes 22 de setiembre** de 2023, se levantó la Sesión Conjunta de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y la Comisión Agraria (4ta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas; y 3era Sesión Extraordinaria de la Comisión Agraria).

(Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso, forman parte de la presente Acta).

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Presidente

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ
Secretaria



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 15:01:38-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 12:49:04-0500